



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-04887864-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 17 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-07755998- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-129-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del Acuerdo y Anexo obrantes en las páginas 3/5 del IF-2019-07766656-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **354/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.17 15:40:33 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.17 15:40:33 -03:00

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días de Enero de 2019, se reúnen, por una parte, la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA representada en este acto por el Sr. Guillermo Roberto MOSER, en su carácter de Secretario General y el Sr. Lauro José PAZ, en su carácter de Secretario Gremial, con domicilio en la calle Lima 163, piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la FATLyF, y por la otra parte TRANSNEA S.A, representada en este acto por el Sr. Daniel Frontera, en su carácter de Presidente y el Sr. Osvaldo Iglesias en su carácter de Vicepresidente, en adelante LA EMPRESA, y acuerdan lo siguiente:

Que las partes desean instrumentar un acuerdo de adecuación de la pauta salarial oportunamente pactada aplicable al personal de Transnea S. A. representado por la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza.

En función de ello las partes acuerdan:

- 1)- A partir del mes de Enero de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la FATLyF, un incremento salarial no acumulativo del 5% (Cinco por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Marzo de 2018.
- 2)- A partir del mes de Febrero de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la FATLyF, un incremento salarial no acumulativo del 5% (cinco por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Marzo de 2018.
- 3)- Se adjunta a la presente como ANEXO I, la correspondiente escala salarial que comprenden los incrementos salariales antes referidos.
- 4)- Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.
- 5)- Las partes acuerdan que este incremento absorbe y compensa en su totalidad la asignación no remunerativa contemplada por el Decreto 1043/18 del Poder Ejecutivo Nacional; por el cual los \$2.500 abonados con el sueldo de Noviembre serán deducidos con el sueldo de Marzo 2019.
- 6)- Las partes ratifican su voluntad de reunirse a partir del mes de Marzo de 2019, a fin de acordar la pauta salarial correspondiente al periodo Marzo/2019 a Febrero/2020.

Sin más, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación - Secretaría de Trabajo para su correspondiente homologación.


TRANSNEA S.A.
Daniel E. Frontera
Presidente


TRANSNEA S.A.
Ing. OSVALDO IGLESIAS


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.


Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.

IF-2019-07766656-APN-DGDMT#MPYT

ANEXO I

ESCALA SALARIAL TRANSNEA S.A.

Categorías

	ene-19	feb-19
	5%	5%
1	13.199	13.684
2	13.492	13.988
3	13.785	14.292
4	14.078	14.596
5	14.372	14.900
6	14.665	15.204
7	14.958	15.508
8	15.252	15.812
9	15.545	16.116
10	15.838	16.421
11	16.132	16.725
12	16.425	17.029
13	16.718	17.333
14	17.011	17.637
15	17.305	17.941

ANTIGÜEDAD SIMPLE

Se calcula 2.20% del Básico Cat. 11 por año de Servicio cumplido.

SUPLEMENTO ANTIGÜEDAD

De 10 A 24 años 5% del Básico de REVISTA + ANTIGÜEDAD SIMPLE
De 25 Años en adelante. Se calcula 15% del Básico de revista más la antigüedad.

SUSTITUTIVA

ene-19	feb-19
1.173	1.216

REFRIGERIO

ene-19	feb-19
735	762

TAREAS PELIGROSA

10% De la suma de las voces de pago que anteceden.

TRANSNEA S.A.
Daniel E. Frentes
Presidente

TRANSNEA S.A.
Ing. OSVALDO IGLESIAS

Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.

HF-2019-07766656-APN-DGDMT#MPYT

GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.

TURNO ROTATIVO

28% De todo lo remunerativo incluido Tareas Peligrosas

ASISTENCIA PERFECTA POR TURNO

13% De todo lo remunerativo incluido Turno Rotativo

BONIFICACION POR FUNCION

Categoría Porcentaje Cat. 11

1	2,00%	2,00%
2	2,51%	2,51%
3	3,00%	3,00%
4	3,49%	3,49%
5	4,82%	4,82%
6	5,45%	5,45%
7	6,50%	6,50%
8	7,56%	7,56%
9	8,67%	8,67%
10	9,82%	9,82%
11	11,00%	11,00%
12	12,18%	12,18%
13	13,36%	13,36%
14	14,54%	14,54%
15	15,72%	15,72%

ADICIONAL A CUENTA FUTURO ENCUADRE

Este adicional sólo se podrá modificar en un nuevo encuadre convencional, al agregar una nueva voz de pago o en una nueva negociación salarial.

ADICIONAL PERSONAL REMUNERATIVO

Este adicional es propio de la persona y desaparece con esta. Es un porcentaje de todos los conceptos remunerativos excepto el Adicional a cuenta Futuro encuadre.

TRANSNEA S.A.
Daniel E. Frentoni
Presidente

TRANSNEA S.A.
ING. OSVALDO IGLESIAS

Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.

GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DIS 129 ACU 354-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.